



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Coopensionados SC
Demandado	Luis Hernán Tobón Sánchez
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00847-00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente digital constancia de entrega de notificación electrónica remitida al Despacho el 20 de abril de 2022 y dirigida a la parte demandada. No obstante, la misma no será tenida en cuenta puesto no se cumplen los presupuestos consagrados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en la medida que se deben ajustar los términos procesales indicados para entender notificada a la parte demandada, ya que esta se encontrará **notificada personalmente** transcurridos **dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje y no al envío de este**, en consonancia con lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, notifique en debida forma al demandado y allegue la certificación del estado del envío emitido por la empresa de servicio postal o sistema en que se puede verificar el estado de la notificación, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 Ibidem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a212e127a6053ac7322cb6b182e09d320f8c8469b4e3ee3704d2987ec738542f**

Documento generado en 26/04/2022 12:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>